

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.088.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras” y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante “el Reglamento”, y sus modificaciones.
7. La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2024 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Decreto Alcaldicio N° 5.659/2024, de fecha 28 de junio de 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Pública de la Propuesta Pública N° 085/2024, denominada “**Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud**”, ID 3447-154-LE24.
11. Memorando N°1.229, de fecha 09 de agosto de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **Deserción** de la propuesta pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N°5.659/2024** de fecha 28 de junio del 2024, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N°085/2024, denominada “**Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud**”, ID 3447-154-LE24.
2. Que, con fecha 12 de julio de 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	COMERCIAL BATERÍAS LOA LTDA	76.377.886-K
2	CHRISTIAN HUGHES Y CÍA LTDA	78.067.140-8

3	KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS	92.475.000-6
4	SALINAS Y FABRES S.A.	91.502.000-3

3. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado “**Informe de Evaluación Propuesta Pública N°080/2024**”, **Punto N°1: “De la Apertura**”, declara inadmisibles y no pasan a la Etapa de Evaluación las ofertas de los siguientes proponentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	COMERCIAL BATERÍAS LOA LTDA	76.377.886-K
2	CHRISTIAN HUGHES Y CÍA LTDA	78.067.140-8
3	KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS	92.475.000-6
4	SALINAS Y FABRES S.A.	91.502.000-3

4. Que, con fecha **01 de agosto del 2024** la Comisión Evaluadora, suscribe **acta de evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
5. Que, fundado en el Acta de Evaluación Establecido, se propone desierta la Propuesta Pública N° **085/2024**, denominada “**Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud**”, ID 3447-154-LE24, debido a que no existen ofertas admisibles.

DECRETO:

- 1.- Declárese, Desierta la Propuesta Pública N° **085/2024**, denominada “**Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud**”, ID 3447-154-LE24, debido a que no existen ofertas admisibles.
- 2.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JJ/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico